



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD
Demandados	HOBEMER PALACIOS SALAS y O.
Radicado	05001 40 03 027 2019 01217 00
Decisión	Resuelve –Niega Emplazar. Requiere Demandante.

Se allegan a las presentes diligencias las constancias de envío de citación para la notificación personal del demandado **HOBEMER PALACIOS SALAS**, con resultado negativo; así mismo, se allega la constancia de citación para la notificación personal de la codemandada **SHIRLEY FRANCISCA LÓPEZ AYOLA**, con resultado de Entregado a través del correo electrónico shirleylopezayola@gmail.com.

Ahora bien, conforme a lo solicitado por la Apoderada Demandante respecto al emplazamiento del demandado en cita, es de anotar que tal solicitud se torna improcedente, en tanto deberá intentar la notificación del mismo en su sitio de trabajo. Lo anterior por cuanto se solicita oficiar al Cajero Pagador KONEKTA TEMPORAL LTDA.

Sea este el momento procesal oportuno para requerir a la parte demandante a fin de que realice la notificación de la codemandada, conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020 en la dirección electrónica shirleylopezayola@gmail.com y, para lo cual deberá indicar cómo obtuvo la misma.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f287e5c7db1fc0ff1233b634a102c7dc5cf5e067dcfd7d5bedfc6d146d4a3de**

Documento generado en 22/07/2022 01:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>